



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0011-2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **11 FEB. 2009**

Visto el Oficio N° 080-2009-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 002-2009-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

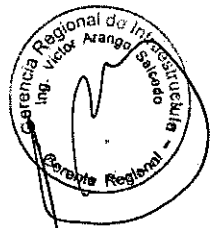
Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0006-2001-CTAR-ICA/ST, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.00125 Construcción y Ampliación de Unidades Enseñanza Investigación y Apoyo, Componente: 2.0378 Construcción de Unidades de Enseñanza, obra: C.E.I. N° 184 San Clemente, Meta: Construcción de 02 Aulas y SS.HH. ejecutada por la modalidad de Contrata, efectuándose otros gastos por Administración Directa, con un Presupuesto asignado de S/. 87,378.65 Nuevos Soles

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Víctor Hugo Janampa Rojas elaborar la Liquidación Financiera de la obra: " **CEI N° 184 San Clemente** ", quien con informe N° 014 de fecha 04 Febrero 2009, remite la Liquidación Financiera de la Obra mencionada.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 080-2009-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última efectuar la rebaja contable de la cuenta vigente hasta el ejercicio 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo – Construcciones en Curso – por Administración Directa, por el monto de S/. 2,200.85 y de la cuenta 33.333.03 Inmueble Maquinaria y Equipo – Construcciones en Curso – por Contrata, el monto S/. 82,994.37, lo que hace un total de S/. 85,195.22 de ejecución patrimonial, manteniendo a la fecha el importe de la Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, por el cual debe de tener en cuenta el plan contable Gubernamental de la nueva versión 2009, para la correcta aplicación, el mismo que se encuentran en proceso de implementación.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0319-2008-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 002-2009-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN : 09 Educación y Cultura

PROGRAMA : 061 Infraestructura Educativa

SUB PROGRAMA : 0174 Edificaciones Escolares

PROYECTO : 2.00125 Construcción y Ampliación de Unidades de Enseñanza, Investigación y Apoyo

COMPONENTE : 2.0378 Construcción de Unidades de Enseñanza

OBRA : C.E.I. N° 184 San Clemente

META : Construcción de 02 Aulas y SS.HH

MOD. DE EJECUCIÓN : Contrata

PTO. ASIGNADO : S/. 87,378,65 Nuevos Soles

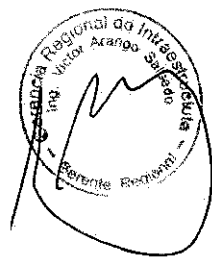
UBICACIÓN : Distrito : San Clemente

Provincia : Pisco,

Región : Ica

AÑO DE EJECUCIÓN : 2001

La presente tiene la condición de Liquidación de carácter total, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo la Oficina Regional de Administración efectuar la rebaja o traslado por el monto de S/. 85,195.22 de ejecución patrimonial teniendo en cuenta el nuevo Plan Contable Gubernamental Nueva Versión 2009, debiendo para tal efecto deducirse el porcentaje de Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada que le corresponda.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0011-2009-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a la formulación de la transferencia de la obra a la entidad correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Notifícase la presente Resolución al Director de la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Gerencia Sub Regional Pisco, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**ING. VICTOR ARANCO SALCEDO
GERENTE REGIONAL**